Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00455 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. EL EMBARGO y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente producto de los embargados de propiedad del demandado ALEJANDRO TRIVIÑO respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20158574, dentro del proceso Ejecutivo No. 11001310301320190063 8 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá.

Limítese la medida a la suma de $20.000.000. Ofíciese de conformidad.

2. EL EMBARGO y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente producto de los embargados de propiedad del demandado ALEJANDRO TRIVIÑO respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20236363, dentro del proceso Ejecutivo No. 2019 00419 00 adelantado por G Y J FERRETERIA S.A. en el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá.

Limítese la medida a la suma de $20.000.000. Ofíciese de conformidad.

3. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posean los demandados en los establecimientos bancarios que se relacionan en la solicitud que antecede. Limítese la medida hasta la suma de $20.000.000.

Líbrense los oficios a las entidades bancarias, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ